

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

En cumplimiento de un mandato legal, vengo ante la Honorable Asamblea Legislativa a presentar la Memoria de Labores del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), correspondiente al año comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2016. Es motivo de honra informar resultados a los Honorables Señores y Señoras Diputados, con la satisfacción de estar alcanzando las metas trazadas en el Plan Estratégico Quinquenal 2012-2017.



Dr. Marcel Orestes Posada

El mencionado Plan consta de tres grandes metas, que se sintetizan así: En el corto plazo de un año (2012- 2013): jurisdiccionalización, o sea la elevación de la calidad y la cantidad de los procedimientos administrativos sancionatorios por infracciones a la ética pública. Al mediano término de tres años (2012-2015): capacitación, mediante la extensión y profundización en el conocimiento del régimen ético legal, por parte de los servidores públicos. En el largo plazo de cinco años (2015-2017): culturización; es decir, un cambio actitudinal y conductual en los servidores públicos, como resultado de nuestro esfuerzo hacia una nueva cultura ética.

Hemos sido cuidadosos en el uso racional de los recursos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, sumándonos al esfuerzo que las circunstancias económicas y las disponibilidades financieras han requerido de todos los entes del gobierno. En efecto, en armonía con la estrategia de ahorro en el ejercicio fiscal 2015, conseguimos reducir sustancialmente los gastos, de modo que la ejecución fue de 88.88%. Del monto de \$ 2, 254,845.00 que nos fue asignado, ejecutamos \$2,006,756.00. Con austeridad, alta motivación y entusiasmo, estamos avanzando satisfactoriamente en la conquista de los propósitos apuntados, que podemos resumir como sigue:

Dentro de la gestión administrativa, el pleno ha efectuado 55 sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se han generado 366 acuerdos y aprobado 16 instrumentos administrativos internos, que permiten agilizar y fortalecer la gestión técnica operativa de las diferentes unidades. Entre estos instrumentos se destaca el Plan Estratégico mencionado, el cual por supuesto contiene todas las estrategias para el éxito de nuestra gestión en el cumplimiento de metas.

Es natural que impulsemos el acercamiento de los servicios institucionales hacia la ciudadanía. En tal sentido, existe una oficina denominada Anexo 1, de atención a usuarios, donde se agrupan las unidades que brindan servicios directos a la gente, tales como: recepción de denuncias y avisos, atención a

requerimientos de información pública. También funcionan unidades que por su naturaleza tienen contactos con agentes externos, como proveedores de bienes y servicios e instituciones gubernamentales.

Dichas oficinas se ubican en el edificio anexo, que fue necesario tomar en arrendamiento en abril de 2013, para ofrecer un mejor y más accesible servicio y absorber el crecimiento del personal. Con base en el análisis geográfico y la demanda de servicios, el Pleno acordó en agosto de 2014, abrir una Oficina Regional de Oriente, con sede en San Miguel, para cubrir los cuatro departamentos orientales. Tal oficina fue inaugurada el 10 de agosto de 2015. En marzo del corriente año 2016 abrimos un Anexo 2 en San Salvador, donde ahora se aloja parte de nuestras oficinas, para cubrir la creciente demanda de servicios, que ha resultado en un necesario aumento de personal, ampliación de espacios de trabajo, áreas de archivo, material de divulgación y otros recursos materiales.

En el incremento de actividades en el año 2015-2016 y la necesidad de mejorar la atención a usuarios y público en general, la experiencia ha demostrado que actuamos visionariamente al expandir los espacios físicos con los anexos 1 y 2, y la oficina regional de oriente, acercándonos a la gente y facilitar más su acceso a la justicia administrativa.

En lo referente a la planta de personas, el tribunal, dentro de sus principios, tiene la visión de equidad de igualdad de género. Evidencia de esto es que de 62 personas que laboramos, 27 son mujeres y 35 somos hombres.

Debemos dar relevancia a los logros en el plan de capacitación que desarrolla la Unidad de Divulgación y Capacitación, con acompañamiento de las Comisiones de Ética Gubernamental. Nuestro reconocimiento a éstas. Con el esfuerzo de ambas partes se ha difundido el contenido de la Ley de Ética Gubernamental entre 18,263 servidores públicos y municipales.

El 10 de junio del 2016 el Tribunal concluirá un proceso formativo estratégico, por medio del cual se graduará a la “Tercera Promoción del Diplomado en Ética Pública”, acreditando a 30 miembros de comisiones de ética de distintas instituciones gubernamentales.

Asimismo, como parte de la estrategia de difusión de contenido que fortalezcan el conocimiento de la ética en el servicio público, se lanzó la revista “Ética y Bien Común”, la cual ya cuenta con su tercera edición y sobre ellas hemos recibido múltiples muestra de apoyo que nos estimulan a seguir y mejorar el contenido de dicho material.

De junio de 2015 a mayo de 2016 han sido celebrados 5 actos de juramentación de Comisiones, en los cuales 127 servidores públicos rindieron su protesta legal. Ello hace un total de 78 instituciones con comisiones, dentro de un conjunto de 82; o sea que todavía 4, por razones de fuerza mayor u otras, no habían completado sus comisiones.

En el ámbito municipal se ha logrado la integración de 91 comisiones; 82 Alcaldías, por su exigua cantidad de personal, han sido exoneradas de tenerlas, permitiéndoles legalmente solo un comisionado propietario y un suplente. Esto ha sido posible, no obstante la resistencia de algunas municipalidades, resultado de la tradición cultural de considerarse como ámbitos autónomos casi ilimitados. De tales comisiones, 67 presentaron sus planes de trabajo para el año calendario 2016.

El trabajo de divulgar y capacitar sobre la LEG y la ética pública suele ser poco percibida, dada su característica intangible. Por ello no podemos conformarnos con la simple divulgación y capacitación formales; debemos, además de cuantificar eventos y personas alcanzados con nuestro mensaje, desarrollar esfuerzos por convertir en realidad los resultados en el nivel de transformación de conciencias y comportamientos. Tenemos fe en que, si los resultados son solo parcialmente visibles por ahora, el tiempo irá demostrando cómo la sociedad está girando hacia la conciencia de una cosmovisión de respeto al patrimonio del Estado (que es de todos), la prevalencia del interés público sobre el particular, la solidaridad, la búsqueda del bien común.

El flujo de orientaciones prestadas por la Unidad de Ética Legal, por medio del Área de Recepción de Denuncias, totaliza 788 orientaciones en el período reportado. En el ámbito de procedimientos administrativos sancionatorios, por incumplimiento de deberes y de infracción a prohibiciones contenidos en la LEG, entre junio de 2015 y mayo de 2016 han ingresado 357 casos, ya sea por denuncias, avisos o de oficio. Los casos incluyen un total de 507 personas investigadas, así: por denuncias 234, con base en avisos 249 y oficiosamente 24.

Durante el mismo período de un año han sido emitidas 640 resoluciones jurisdiccionales, tanto de trámite, como interlocutorias y definitivas. De estas últimas, que suman 53, 23 son sancionatorias y absolutorias las 30 restantes.

Con la implementación del área de instrucción, se ha podido desarrollar investigaciones de campo, con estos resultados: 79 informes completos y complejos, y 460 entrevistas a testigos y personas relacionadas.

El trabajo desplegado por los instructores ha producido en el período reportado, la realización de 17 interrogatorios de testigos en audiencias, algunas de las cuales fueron de larga duración y agotadoras. La nueva actividad ha producido un incremento de resultados satisfactorios en términos de prueba recabada.

El intenso empeño de los instructores en todo el territorio nacional y la altamente estimable coordinación con los colaboradores jurídicos, ha permitido celebrar audiencias de recepción de prueba testimonial, aplicando la moderna doctrina de separación entre los campos de instrucción y juzgamiento, para cumplir el debido proceso legal bajo los principios de oralidad, inmediación, comunidad de la prueba, etc., con respeto a la presunción constitucional de inocencia, derecho de audiencia, defensa materia y técnica. Esta defensa se desempeña por abogados contratados privadamente o por defensores de oficio nombrados mediante un arreglo coordinado con la Procuraduría General de la

República.

De la manera sucintamente expuesta, nuestra institución está enfrentando el fenómeno de la corrupción en el área gubernamental, pese a la indiferencia, tolerancia, reticencia, resistencia, temores a represalias de mucha gente, resultado de la arraigada cultura pesimista de aceptar como fatalismo social que la corrupción es un mal irremediable con el cual hay que convivir.

El art. 1 de la Ley de Ética Gubernamental nos impone la misión de promover el desempeño ético de la función pública, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a deberes y prohibiciones señalados en la misma ley. En tanto el art. 10 marca el rumbo de una visión del TEG como ente rector de la ética pública, para cuyo efecto le confiere los atributos de independencia y autonomía.

Pues bien, en cumplimiento de su misión y visión, el tribunal ha logrado las metas de jurisdiccionalización propuestas para el corto plazo (2012-2013). También fueron colmados los resultados en 2015-2016. Actualmente efectuamos ingentes esfuerzos por sentar en cinco años (2012-2017) las bases de una nueva cultura ética, fincada en la convicción profunda de la conciencia moral, porque no basta cumplir formalmente los deberes y respetar las prohibiciones legales, como disuasivo, ora por temor a la sanción, ora para evitar el descrédito público. Como desde el principio de nuestra gestión hemos dicho, es necesario que el respeto a las normas éticas sea resultado natural de una transformación ontológica; es decir, el cumplimiento de los deberes y el respeto a las prohibiciones éticas sean frutos del verdadero cambio actitudinal y conductual que buscamos en los servidores públicos.

El compromiso es indiscutible, pues la ética dista de ser un elemento decorativo de la gobernanza. Por el contrario, es indisociable de esta última; principalmente porque aquella exige que quienes ejercemos algún poder nos sometamos a las leyes y ejerzamos las funciones con probidad y transparencia. Si no lo hacemos, las normas que aplicamos en nombre del interés común pierden legitimidad.

La presente Memoria de Labores es la quinta y última de mi gestión de cinco años (2012-2017). Me complace anticipar que, al final del mandato del actual Pleno, se habrá ejecutado completamente el Plan Estratégico Quinquenal de la institución. Es también satisfactorio haber cumplido siempre en forma oportuna la obligación legal de dar cuentas de nuestro quehacer, a la Honorable Asamblea Legislativa, reiterando las gracias por la oportunidad de servir a El Salvador.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Q. U.', is centered on the page. The signature is fluid and somewhat stylized.